REGLAMENTO (CE) Nº 103/2006 DE LA COMISIÓN

de 20 de enero de 2006

por el que se establecen disposiciones complementarias para la aplicación del modelo comunitario de clasificación de las canales de bovinos pesados

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1254/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, por el que se establece una organización común de mercados en el sector de la carne de bovino (¹),

Visto el Reglamento (CEE) nº 1208/81 del Consejo, de 28 de abril de 1981, por el que se establece el modelo comunitario de clasificación de las canales de bovinos pesados (²), y, en particular, su artículo 6, párrafo primero,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (CEE) nº 2930/81 de la Comisión, de 12 de octubre de 1981, por el que se establecen disposiciones complementarias para la aplicación del modelo comunitario de clasificación de las canales de bovinos pesados (³), ha sido modificado (⁴) de forma sustancial. Conviene, en aras de una mayor racionalidad y claridad, proceder a la codificación de dicho Reglamento.
- (2) Para garantizar una clasificación uniforme de las canales de bovinos pesados en la Comunidad, procede especificar la definición de las clases de conformación y de las clases de estado de engrasamiento.

(3) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de la carne de bovino.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Se recogen en el anexo I las disposiciones complementarias por las que se especifican las definiciones de las clases de conformación y de estado de engrasamiento a que se refiere el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (CEE) nº 1208/81.

Artículo 2

Queda derogado el Reglamento (CEE) nº 2930/81.

Las referencias al Reglamento derogado se entenderán hechas al presente Reglamento y se leerán con arreglo a la tabla de correspondencias que figura en el anexo III.

Artículo 3

El presente Reglamento entrará en vigor el vigésimo día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 20 de enero de 2006.

Por la Comisión José Manuel BARROSO El Presidente

⁽¹) DO L 160 de 26.6.1999, p. 21. Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (CE) nº 1913/2005 (DO L 307 de 25.11.2005, p. 2).

⁽²⁾ DO L 123 de 7.5.1981, p. 3. Reglamento modificado por el Reglamento (CEE) nº 1026/91 (DO L 106 de 26.4.1991, p. 2).

⁽³⁾ DO L 293 de 13.10.1981, p. 6. Reglamento modificado por el Reglamento (CEE) nº 2237/91 (DO L 204 de 27.7.1991, p. 11).

⁽⁴⁾ Véase el anexo II.

ANEXO I

1. CONFORMACIÓN

Desarrollo de los perfiles de la canal y, en particular, de las partes esenciales de la misma (cadera, lomo, paletilla)

Clase de confor- mación	Disposiciones complementarias		
S Superior	Cadera:	extremadamente abultada, dobles músculos, hendiduras visiblemente separadas	La cara interna de la pierna se extiende de manera excepcional sobre la sínfisis (symphisis pelvis)
	Lomo:	muy ancho y muy grueso hasta la altura de la paletilla	El «rumsteak» es muy abultado
	Paletilla:	extremadamente abultada	
E Excelente	Cadera:	muy abultada	La cara interna de la pierna se extiende ampliamente sobre la sínfisis (symphisis pelvis)
	Lomo:	ancho y muy grueso hasta la altura de la paletilla	El «rumsteak» es muy abultado
	Paletilla:	muy abultada	
U Muy buena	Cadera:	abultada	La cara interna de la pierna se extiende sobre la sínfisis (symphisis pelvis)
	Lomo:	ancho y grueso hasta la altura de la paletilla	El «rumsteak» es abultado
	Paletilla:	abultada	
R Buena	Cadera:	muy desarrollada	La cara interna de la pierna y el «rum- steak» son ligeramente abultados
	Lomo:	aún grueso pero menos ancho a la altura de la paletilla	
	Paletilla:	con bastante buen desarrollo	
O Menos buena	Cadera:	con desarrollo medio	
	Lomo:	de grosor medio	El «rumsteak» es rectilíneo
	Paletilla:	con desarrollo medio, casi plana	
P Mediocre	Cadera:	con poco desarrollo	
	Lomo:	estrecho, apreciándose huesos	
	Paletilla:	plana, apreciándose huesos	

2. ESTADO DE ENGRASAMIENTO

Importancia de la grasa en el exterior de la canal y en la cara interna de la cavidad torácica

Clases de estado de engrasamiento	Disposiciones complementarias		
1 no graso	Sin grasa en el interior de la cavidad torácica.		
2 poco cubierto	En la cavidad torácica, los músculos intercostales se aprecian perfectamente.		
3 cubierto	En la cavidad torácica los músculos intercostales son aún visibles.		
4 graso	Venas de grasa de la cadera salientes. En la cavidad torácica, los músculos intercostales pueden es infiltrados de grasa.		
5 muy graso	La cadera está casi totalmente cubierta de una capa espesa de grasa, de forma que las venas de g se aprecian muy débilmente. En la cavidad torácica, los músculos intercostales están infiltrados grasa.		

ANEXO II

Reglamento derogado con su modificación

Reglamento (CEE) nº 2930/81 de la Comisión

(DO L 293 de 13.10.1981, p. 6)

Reglamento (CEE) nº 2237/91 de la Comisión

(DO L 204 de 27.7.1991, p. 11).

ANEXO III

Tabla de correspondencias

Reglamento (CEE) nº 2930/81	Presente Reglamento	
Artículo 1	Artículo 1	
_	Artículo 2	
Artículo 2	Artículo 3	
Anexo	Anexo I	
_	Anexo II	
_	Anexo III	